

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

7 SEP 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2020-00205

Reunidos los requisitos legales y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

— Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **Nelly López de Suarez** contra **Lincon David Velasco Fontecha**, en las siguientes cantidades:

- a) La suma de \$676.000,00 que corresponde al capital de la obligación incorporada en la Letra de Cambio suscrita el 5 de septiembre de 2017.
- b) La suma equivalente a los intereses de mora sobre el valor indicado en el literal anterior liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele conforme las previsiones los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiendo a los demandados que cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.

El (la) abogado(a) **Andrés de Jesús Benavides Espejo**, actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. <u>30</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. <i>NR</i>
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.